



SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA “UNIDAD CANINA” EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA



INTRODUCCIÓN

La intervención de los cuerpos policiales locales en la seguridad ciudadana se está convirtiendo, cada vez más, en un conjunto de acciones que tienden, por un lado a evitar y denunciar las infracciones administrativas y la localización y detención de aquellos que cometen hechos delictivos, y por el otro a la extensión de un sentimiento de seguridad subjetiva en la población. Por esta razón, cualquier política de seguridad que se quiera llevar a cabo tiene que estar orientada de forma clara a estos objetivos.

No podemos olvidar que la Policía Local constituye el primer contacto que el ciudadano tiene con el Ayuntamiento y que su imagen es la imagen que el Ayuntamiento transmite.

En los últimos años, muchas son las Policías Locales que se han dotado de Unidades Caninas con unos resultados muy satisfactorios. (*Ver anexo II*)

Estas unidades encajan a la perfección en la consecución de los objetivos mencionados. Por un lado permiten incrementar los resultados policiales tendentes a la mejora real de la Seguridad Ciudadana al tiempo que paliar con gran efectividad la sensación de inseguridad ciudadana y del otro; potencian la imagen del cuerpo de la Policía Local, y por lo tanto la del Ayuntamiento, prestigiando al mismo y a la profesionalidad de sus componentes.

Además de sus funciones en tareas de localización y de seguridad pueden realizar exhibiciones en centros escolares, de la tercera edad, con jóvenes en riesgo de exclusión social, actividades con personas con discapacidad (autismo, síndrome de Down,...) eventos, etc. Estas actividades de carácter socioeducativo tienen una gran demanda en las numerosas ciudades en las que se han implantado y ayudan a la mejora de la imagen del Cuerpo.

Con sana envidia hemos asistido o conocido eventos en los que junto a servicios cinelógicos de los Cuerpos de Seguridad del Estado, de Policías Autonómicas, participan unidades caninas de distintas Policías Locales, en representación de su cuerpo y ciudad. También observamos cómo además de sus funciones genéricas de Policía Local, y las específicas como patrulla canina (prevención del consumo de drogas, detección, búsqueda de personas,...) en distintas ciudades estas unidades se involucran en proyectos educativos o de

integración con colectivos de distinto tipo, así como en el mundo escolar y juvenil.

La presente propuesta, pretende estudiar la viabilidad de la implementación de una Unidad Canina a la Policía Local de Zaragoza y justificar las ventajas que ello supondría.

Hasta hace poco tiempo existió un servicio canino en la Policía Local de Zaragoza, creado en 1989 como Sección de Perros Policía, con funciones fundamentalmente dirigidas a la detección de drogas. Desde los apenas tres años de su desaparición numerosos Cuerpos de otras ciudades, también en Aragón han creado unidades o servicios de esta especialidad, hasta ser cientos los que funcionan en la actualidad, y en continuo aumento.

La falta de interés de la Jefatura de Policía Local, y su infrutilización, llevaron a su disolución, previamente se habían desechado diversas iniciativas de interés propuestas para potenciar sus servicios.

Los perros estarían adiestrados en detección de drogas, rastreo y búsqueda de personas y técnicas de defensa, los perros policía consiguen llegar donde los agentes no pueden. Los componentes de la unidad realizarían el servicio de patrulla por la zona asignada, andando con el perro y el contacto con el ciudadano sería fundamental, y podrían ejercer las mismas funciones policiales que cualquier otra patrulla.

Al igual que en otros servicios y especialidades en este tema la dinámica de la Policía Local de Zaragoza ha ido en dirección contraria a numerosos cuerpos de policía, y así en la actualidad son numerosas las unidades caninas existentes, incluso en municipios mucho mas pequeños que Zaragoza. También existe un fuerte movimiento asociacionista de profesionales de la Policía Local que pertenecen a unidades cinecológicas, a quienes agradecemos su colaboración y predisposición para impulsar la creación de una unidad canina en Zaragoza.

Las **funciones** que puede desarrollar la Unidad Canina son amplias:

-Informar, divulgar y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales y demás legislación aplicable a la tenencia de perros y otros animales de compañía. Actuaciones de Policía Local relacionadas con la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Realizar seguimientos sobre las molestias producidas por perros.

-Colaboración con otros Servicios de policía Local o de otras áreas municipales en materia de medio ambiente.

-Realizar labores de prevención alrededor de Colegios e Institutos, así como la detección del consumo de drogas en menores. Servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones, parques, jardines y vías públicas de la localidad. Inspecciones de centros educativos, bajo demanda de los órganos directivos, por sospechas fundamentadas de consumo o tráfico de drogas en su interior.

Realización de charlas y exhibiciones en colegios para concienciar a los niños del peligro de consumir drogas.

Exhibiciones en centros educativos, como espaldarazo a charlas informativas sobre el uso y abuso de las drogas y en otros acontecimientos en los que participe la Policía Local.

(Al respecto es de interés el proyecto PRECOES de la Policía Local de Villa-Real, ver Anexo IV)

-Investigación de personas desaparecidas en colaboración con otros servicios de emergencias.

-Realización de patrullas a pie con los canes como policía de proximidad, y en funciones de prevención en zonas con masiva afluencia de personas (zonas comerciales, de ocio, rastros, conciertos, eventos deportivos, etc...), y aquellas otras donde se detecte problemáticas asociadas con el consumo o compraventa de sustancias estupefacientes.

-Registros de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes. Apoyar en los controles de tráfico con el fin de registrar los vehículos, busca de sustancias estupefacientes. Apoyo a servicios de la Policía Local que impliquen cacheos en locales de pública concurrencia donde hayan sospechas de hechos delictivos y administrativos relacionados con el tráfico o consumo de drogas, o en registros domiciliarios bajo requerimientos judiciales. Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

-Realizar controles nocturnos para la detección de sustancias psicotrópicas, cuando sean requeridos para ello por la Jefatura de Policía Local.

-Apoyo a los servicios de la Policía Local en situaciones de alto riesgo como investigación en edificios, acordonamiento de zonas, protección de personalidades y otros servicios.

-Realizar exhibiciones o actos con los canes para los que sean requeridos, especialmente en centros escolares, de la tercera edad, con jóvenes en riesgo de exclusión social, actividades con personas con discapacidad (autismo, síndrome de Down, físicas,...) y otros eventos, etc.

-Servicios de protocolo en eventos especiales.

-Cualquier otra función de las Policías Locales y cobertura de aquellos avisos que por necesidades del servicio, no pudieran cubrir el resto de patrullas o fueran requeridos para ello por el Jefe de Servicio.

-Colaborar con otros Cuerpos de Seguridad o Administraciones cuando Jefatura estime oportuno.

Además es fundamental entrenar al menos durante una hora diaria al perro, para su mantenimiento y eficacia en el desarrollo de sus funciones.

-Colaboración con Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y otras Policías Locales en prácticas para el mantenimiento del adiestramiento de los perros.

El funcionamiento de una Unidad Canina requiere una **Infraestructura** que garantice la operatividad de los perros y la continuidad del servicio. Incluye la adquisición y el mantenimiento de los animales, la formación adecuada de los agentes que desarrollen la tarea de guías...

La **selección y formación** de los componentes de la Unidad, tanto guías como canes es fundamental. Al respecto los responsables de la Asociación de Guías Caninos Policías Locales K-9, tanto nacionales como de Aragón y los responsables de Unidades Caninas de Policías Locales referentes a nivel estatal han ofrecido su colaboración.

Desde CSL-ARAGÓN valorando el coste de la Unidad, sus prestaciones profesionales y su proyección social proponemos que se vuelva a crear, potenciada, una Unidad Canina en la Policía Local de Zaragoza. Si bien no reseñamos aspectos como el número de guías y

de perros, ni su adscripción en el organigrama policial, entendemos que por eficacia, operatividad y organización de los servicios y de la dinámica interna de la unidad creemos que sería conveniente contar al menos con 6 guías y 6 canes.

Agradecemos su colaboración a David Acín Llera (Policía Local de Zaragoza), autor de la propuesta, a Luis J. Prades Mazuelas (Guía Canino de la Policía Local de Zuera y presidente de la Asociación de Guías Caninos K9 Aragón, a Javier Macho (coordinador de la Unidad Canina de Burgos y profesor de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía), a David Valera Fraile (Presidente nacional de la Asociación española de Guías caninos de Policía Local K-9, e Instructor de la Unidad Canina de la Policía Local Rivas-Vaciamadrid) así como a los compañeros de diversos municipios que nos han facilitado información y documentación para la realización de esta propuesta.

Zaragoza a 21 de octubre de 2015

Los coordinadores de la propuesta

David Izquierdo Blesa

Delegado Sindical de CSL-ARAGÓN

Juan Luis Mendoza Agudo

Secretario de Formación CSL-ARAGÓN

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA "UNIDAD CANINA" EN LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

1. Exposición de motivos.

Actualmente se está viviendo un auge en la creación de unidades caninas o cinológicas dentro de las Policías Locales de todo el país, esta clase de unidades especiales no se ve reducido a grandes capitales de provincia a nivel estatal, sino que son principalmente los pequeños municipios quienes más están apostando por las mismas como medio de implementar sus funciones y operatividad dentro del municipio.

El motivo del crecimiento de las unidades caninas no se debe a una novedad dentro de la seguridad ciudadana que los ayuntamientos desean incorporar, sino que se basa en datos empíricos contrastados de su bajo coste, en contraste con su alto rendimiento y funcionalidad.

- Mejora notablemente la imagen de la policía. Genera una cercanía inmediata con los más pequeños.
- Informar, divulgar y hacer cumplir la Ordenanza Municipal sobre la Protección, la Tenencia responsable y la Venta de Animales, con especial atención a los perros catalogados como potencialmente peligrosos.
- Realizar seguimientos sobre las molestias producidas por perros así como dar conocimiento a la Concejalía de la conclusión de dichos seguimientos.
- Realización de patrullas a pie con los perros con funciones de prevención en zonas con masiva afluencia de personas (centros comerciales y zonas de mucha concurrencia de gente) y aquellas otras donde se detecte problemáticas asociadas al consumo o compraventa de sustancias estupefacientes
- El perro es capaz de detectar drogas con mucha mayor facilidad que cualquier agente y de un modo mucho menos intrusivo que el cacheo corporal
- Crea un mayor ambiente de seguridad

- Se puede orientar a la reducción del menudeo y consumo de drogas, lo que provocará una reducción de su consumo en la localidad. Principalmente en el entorno de centros educativos previamente asignados
- Puede realizar exhibiciones en centros educativos, donde se dé a conocer la función de la policía entre los más pequeños, reforzando desde la infancia la imagen tuitiva que debe tener.
- Puede impartir charlas sobre drogas y el riesgo y efectos de su consumo, que coadyuvado por el animal, tendrá un carácter más pedagógico.
- Pueden participar en la seguridad de grandes eventos y concentraciones como ferias, conciertos o estaciones.
- Sirven de apoyo a otras unidades del Cuerpo para colaborar en controles u otras labores de seguridad ciudadana.

Como se puede comprobar las ventajas de dicha unidad son más que notables, no solo desde el punto de vista operativo para el servicio, sino también como medio de difusión y pedagógico de las funciones policiales, lo que redundará en una alta valoración de la Policía Local de Zaragoza.

2. Tipos de perros de trabajo.

Las características propias de los perros con sus entre 200 a 300 millones de células olfativas – frente a los 5 millones de los humanos- junto al área cerebral dedicada al olfato – 40 veces mayor que la humana- provoca que dispongan de un olfato entre 10.000 y 100.000 veces más potente que el del cualquier ser humano, lo que lo hace ideal para rastrear cualquier tipo de olor o sustancia, ello ha desembocado en que la variedad de tipos de perros haya aumentado notablemente en función de las necesidades que observaban las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que como consecuencia de las limitaciones genéticas expuestas vieron la necesidad de cubrirlas por medio de cánidos, entre los principales tipos de adiestramiento destacan los siguientes:

1. Detección de Explosivos.
2. Detección de Drogas.

3. Defensa y ataque.
4. Rescate y Salvamento.
5. Detección de Acelerantes del Fuego (D.A.F).
6. Búsqueda y Localización de Restos Humanos (R.E.H.U).
7. Detección de Billetes de Curso Legal (B.C.L).
8. Localización de Personas Ocultas (L.O.P.O).

Uno de los problemas que más preocupan a la sociedad y principalmente a los padres y profesores es el aumento del consumo de drogas entre los menores de edad y que suelen tener los contactos más próximos con la droga en torno a los 14 años, cuando estos se encuentran cursando la educación secundaria. Para ello mediante la vigilancia policial durante el desarrollo del servicio se ha tratado de paliar esta problemática, pero la constante evolución de éste tipo de sustancias, así como el elevado y variado número de lugares de ocultación, provocan una aporía en los agentes que solo puede ser superada con la incorporación de nuevos métodos de detección que resulten versátiles, poco intrusivos y de coste reducido, de modo que venga a satisfacer las necesidades que demanda la sociedad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por todo ello se considera que la Unidad Canina de la Policía Local de Zaragoza se deberá de orientar especialmente hacia la detección de sustancias estupefacientes, por ser una demanda ciudadana y más relacionada con el marco competencial de las Policías Locales. También se deberá valorar su entrenamiento en defensa y ataque, ya que es compatible el entrenamiento de los perros en ambas disciplinas, la finalidad de dotar al perro de ese entrenamiento no es tanto el patrullaje preventivo y de seguridad donde el animal pueda repeler una agresión mediante la mordida del delincuente, sino que éste pueda realizar exhibiciones de este tipo en un ambiente controlado, aumentando la versatilidad de las mismas y no quedando constreñidas únicamente a la detección de drogas, logrando así una mayor reacción de los menores en los eventos programados.

3. Modelos de funcionamiento.

Existen diferentes formas de organización de las unidades caninas en las policías locales de España dependiendo del origen del perro, básicamente son tres formas:

- Perros en sistema de renting; el ayuntamiento saca a concurso el sistema de renting de perros, donde una empresa privada externa al ayuntamiento ofrece unos perros adiestrados y se encarga de la manutención de los mismos. En este método la empresa privada debe poner a disposición de la policía los perros que ésta le solicite en función del servicio y se encarga de todos los gastos derivados de alimentación, salud y alojamiento. (Bilbao)
- Perros adquiridos por el ayuntamiento; es la propia entidad local la que se encarga de la adquisición de los perros y los incorpora a los bienes de la misma. También se encarga de todos los gastos derivados de su manutención, así como de la formación de los guías. Es el método más extendido en los grandes municipios y entre la mayoría de las unidades caninas.
- Perros cedidos al ayuntamiento; el perro es propiedad del guía que será un policía del cuerpo con los conocimientos apropiados, quien cede el perro al ayuntamiento para el desempeño de las funciones policiales para la creación de dicha unidad, perro y guía forman una unidad intrínseca. En esta modalidad existe gran variedad dependiendo de los municipios, que varía desde que el ayuntamiento asuma una serie de gastos del animal (veterinario, seguro, alimentación...) o bien una cantidad fija de carácter mensual que engloba todos los gastos que se pudieran derivar del mismo. Incorpora como ventajas un coste mucho más reducido al no ser necesario la compra del animal –que oscilan entre los 2.000 y 7.000 euros- y además suele ser un perro que ya ha comenzado su formación y ha sido seleccionado por el guía como apto para el servicio , lo que reduce notablemente la puesta en funcionamiento de la unidad.

4. Memoria económica.

A la hora de crear nuevas unidades en necesario, más en la actualidad, valorar el coste económico que puede tener la misma en las arcas municipales, en el presente apartado no se valora si una unidad canina resulta cara o barata, pues eso resulta muy difícil de valorar si no nos reducimos únicamente al aspecto económico, ya que la mejora de la imagen corporativa del cuerpo, la reducción del consumo de drogas, el servicio de apoyo prestado a otras unidades y otra serie de beneficios obtenidos resulta de difícil cuantificación, por ello se expondrá en la medida de lo posibles y con valores aproximados el coste que puede acarrear la creación de la unidad.

- Guía canino; entendido como el policía local que tiene un perro asignado, este puede –y debe- tener conocimientos propios en la materia para evitar así dar una formación específica con los gastos que ello conlleva en dietas o bien firmar un Convenio de entrenamiento con la Base Aérea de Zaragoza a través de la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) donde se forman perros de la Guardia Civil y la Policía Militar. El gasto más importante sería la nómina del guía pero al tratarse de un miembro ya del cuerpo, este gasto ya se contempla. También va a depender del tipo de funcionamiento de la unidad seleccionado, ya que si nos encontramos ante la modalidad de perros cedidos al ayuntamiento, donde el guía se hace cargo de los gastos del animal se suele abonar una cantidad que oscila entre los 1800€ y 4200€ anuales, si bien esto es una cantidad a convenir por el municipio.
- Perro policía; hay diferentes formas de obtener perros a coste 0, como pueda ser la donación o recogida en protectoras, pero dado lo difícil de encontrar un perro apropiado no es el método más aconsejado. El precio de un perro oscila entre los 2.000€ y 7.000€, ello en caso de que fuera el ayuntamiento quien los adquiriera, en caso de optarse por perros cedido, el coste sería 0€.
- Material de entrenamiento; en él se incluiría material para el animal como son correa, collar, arnés, juguetes, recipientes, pelotas, cama entre otros. El coste sería de unos 250€ aproximadamente, siendo necesario luego únicamente su reposición.
- Uniformidad; el guía canino necesita de una uniformidad especial para el desempeño de sus funciones, basado en una

indumentaria que repela el perro y permita trabajar con facilidad. El coste sería entre 200€ y 1.000€

- Medio de transporte; el Cuerpo cuenta ya con un vehículo adaptado para el transporte de perros si bien lleva unos años sin uso, por lo que habría que valorar su puesta en funcionamiento por el servicio de talleres municipales. En caso de no ser viable se podría estudiar la cesión de un vehículo por el Plan Nacional sobre Drogas, o bien incorporar un Nissan Pathfinder de la unidad de barrios rurales y del que no hacen uso por exceso de vehículos, por lo que tendría un coste 0€
- Gastos veterinarios; el gasto medio de un perro en este aspecto no excede los 100€ (vacunas, desparasitaciones y revisiones), si bien y para evitar gastos extraordinarios se podría suscribir un seguro veterinario que cubriera todas las contingencias cuyo precio no excede de los 220€, tan bien se podría buscar la firma de un Convenio con la Facultad de Veterinaria para realizarlos a coste 0.
- Manutención; hace referencia a los gastos de alimentación, debemos tener en cuenta que el pienso debe de ser de alta calidad, debido al alto nivel de trabajo que se somete al perro y que del mismo depende parte de su salud, por ello el coste anual del pienso sería de unos 600€ aproximadamente. Se podría estudiar la posibilidad de sacarlo a concurso a coste 0€ para el ayuntamiento a cambio de montar un stand propia la tienda en los eventos a los que acuda la unidad canina a realizar exhibiciones.
- Seguro de responsabilidad civil; al ser el perro de propiedad municipal o cedida a ésta, el mismo solo habría que introducirlo en el seguro de responsabilidad civil del propio ayuntamiento. Coste 0€
- Instalaciones; se cuentan ya con instalaciones propias en el depósito municipal de vehículos donde se encontraba la anterior unidad canina. Coste 0€

Los gastos presentados van a depender notablemente del modo de funcionamiento elegido por el municipio, así como el número de miembros que formen la misma, ya que hay gastos que aumentarán en proporción al número de miembros –entendido siempre binomio guía-perro – como la uniformidad o materiales, otros se darán una única vez, como la adquisición del animal o el vehículo y otros que serán de carácter anual como los seguros de responsabilidad civil.

5. Marco competencial y normativa aplicable.

Debemos de ver cuál es el marco competencial para permitir la creación de las unidades caninas dentro de los cuerpo de Policía Local. No existe una norma o precepto concreto que recoja dicha materia, sino que se deduce de diferentes competencias otorgadas a los ayuntamientos y que de un modo indirecto habilitan y no prohíben la creación de las mismas. La base legal para su creación se desprende principalmente de:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 25

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (entre otras).

Seguridad en lugares públicos.

h. Protección de la Salubridad Pública.”

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 53

“1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones: (entre otras).

g. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas locales de seguridad.

h. Vigilar los espacios públicos...”

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Artículo 36. “Son infracciones graves:

16. El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares.

19. La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos. "

Ley Orgánica 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cuyo Artículo 1.2 establece: "La presente Ley no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial." Por tanto la legislación establece y reconoce la posibilidad que los Cuerpos de Policía Local estén dotados de perros para el desempeño de sus funciones.

Desde el aspecto de organización interna para la creación de unidades, es el Reglamento del Cuerpo quien en a través de su artículo 7 que recoge la estructura del mismo dice:

"1.- La Policía Local de Zaragoza se estructura de acuerdo a la mejor consecución de sus fines y las necesidades operativas de los servicios que presta.

2.- La Policía Local se estructura en los departamentos que establezca el propio Ayuntamiento, bajo los principios de eficacia, coordinación interna y economía de medios, fijando asimismo los cometidos específicos (propios) y generales de cada departamento, así como de sus componentes, número de efectivos totales, mandos y jefatura de los mismos.

Las Unidades en que, en su caso se estructura el Cuerpo, las funciones que correspondan a cada una de ellas, el empleo que corresponda a los distintos puestos de mando y las funciones de éstos, se definen siguiendo los criterios del catálogo de puestos de

trabajo y manual de funciones y tras ser aprobados por el Ayuntamiento se incorporarán como anexo al presente Reglamento.

3.- La organización de esta estructura interna y sus variaciones se efectuarán por la Alcaldía o Concejal- Delegado, directamente o a propuesta del Superintendente. "

Por lo que para su creación solo será necesario que se base en la consecución de los fines que le son propios y su aprobación por Alcaldía o Concejal-Delegado de oficio o a instancia del Superintendente.

6. Conclusiones.

En resumen de todo lo anteriormente expuesto, se propone la creación de la unidad canina dentro de la Policía Local de Zaragoza, donde se deberá valorar los diferentes modos de funcionamiento con la finalidad de que ésta suponga la menor carga económica posible a las arcas municipales, si bien ello no debe ser un obstáculo para su creación, pues como se ha venido a reflejar, las finalidades de la misma son bastante amplias y pueden permitir mejorar notablemente la imagen del Cuerpo de forma general, pero especialmente en los más pequeños quienes como consecuencia de las charlas y demostraciones realizadas por la unidad, crearan unos vínculos con su policía a la que poder acudir en caso de necesidad.

Recalcar que las funciones de los perros no se reducen solo a la detección de drogas, sino que en lugares como Rivas Vaciamadrid también lo utilizan en medidas de seguridad vial, donde perro y guía regulan el tráfico en la salida de los colegios, dando así a conocer los servicios que el mismo puede ofrecer. De igual modo se ha tratado de dar unos datos económicos que vengán a orientar sobre el posible coste de la misma en la ciudad de Zaragoza, los cuáles no resultan elevados, máxime cuando los más cuantiosos suponen un único desembolso, ya se encuentran cubiertos o se proponen alternativas para reducirlos. Es una realidad que dichas unidades se tornan como necesarios en las Policías Locales, muestra de ello es la Asociación K-9 Aragón, compuesta por Policías Locales de esta comunidad autónoma que veían la necesidad operativa y ventajas de implantar

las mismas en sus Cuerpos Policiales y por ello crearon dicha asociación, con la finalidad de dar a conocer las ventajas de las mismas a los diferentes ayuntamientos y promover sus creaciones por todo el territorio.

Autor de la propuesta: David Acín Llera

Policía Local de Zaragoza, Licenciado en Derecho, Master de Seguridad (UNED)

ANEXO I

COSTE APROXIMADO TIPOS DE FORMATO DE ADQUISICIÓN DE PERROS			
COSTE	SISTEMA DE RENTING	ADQUIRIDOS AYTO.	CEDIDOS AYTO.
GUÍA	0	0	0
PERRO**	5.600	4.000	0
MATERIAL*	250	250	250
UNIFORME*	600	600	600
TRANSPORTE	0	0	0
VETERINARIO	0	220	220
MANUTENCIÓN	0	600	600
SEGURO	0	0	0
INSTALACIONES	0	0	0
TOTAL	6450	5670	1670

*A pesar de que se cuantifican anualmente, no tienen por qué ser renovados con esa periodicidad, sino que será mayor

** En el caso del perro adquirido por el Ayuntamiento sería un único pago para la compra

ANEXO II DATOS DE ALGUNAS POLICÍAS CON UNIDADES CANINAS

LOCALIDAD	PROVINCIA	PLANTILLA CUERPO	POBLACIÓN*	Nº CANES/ AGENTES	FECHA CREACIÓN
Algeciras	Cádiz	192	117.974	7/4	2013
Alicante	Alicante	532	332.067	8/8	2012
Arahal	Sevilla	28	19.585	3/2	2013
Badajoz	Badajoz	250	150.517	3/3	2011
Barcelona	Barcelona	3400	1.602.386	*	1983
Bilbao	Bilbao	800	346.574	12/33	1990
Burgos	Burgos	240	177.776	6/8	2010
Caceres	Caceres	*	95.855	2/2	2014
Elche	Alicante	333	228.647	5/5	2014
Gerona	Gerona	130	97.227	2/2	2014
Gijon	Asturias	315	275.735	6/6	1989
Granada	Granada	508	237.540	3/3	2007
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	400	382.283	7/7	*
Leganés	Madrid	224	186.696	2/4	2014
Madrid	Madrid	6.255	3.165.235	25/28	1983
Málaga	Málaga	924	566.913	6/6	2010
Móstoles	Madrid	300	205.712	14/7	1996
Palma de Mallorca	Islas Baleares	788	399.093	8/9	2012
Plasencia	Cáceres		40.892	2/1	2013
Rivas Vaciamadrid	Madrid	135	80.483	2/2	2010
Ronda	Málaga	56	36.208	2/2	2010
Sabadell	Barcelona	220	207.444	5/5	2009
Salamanca	Salamanca	258	148.042	4/2	2012
Utebo	Zaragoza	23	18.429	1/1	2013
Vigo	Vigo	350	294.997	2/2	2010
Villa-Real	Castellon	120	50.755	2/2	2012
Zuera	Zaragoza	8	7.742	1/1	2013
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	332	205.279	5/5	2003

*: Fuente INE (2014)

Entre decenas de Cuerpos de Policía Local que además de los anteriores cuenta con Unidad Canina reseñaremos los siguientes:

En la provincia de Alicante: Santa Pola Alcoy, Onil, Torrevieja Algorfa

En la provincia de Almería: Roquetas de Mar

En la provincia de Badajoz: Quintanar de la Serena, Villanueva del Fresno, Villanueva de la Serena

En la provincia de Barcelona: Malgrat del Mar, Pineda de Mar, Rubí, San Andrés de la Barca, Calella, Canet, Esplugües de Llobregat Sant Boi,

En la provincia Cáceres: Plasencia, Talayuela

En la provincia de Cádiz: Isla Cristina ,Algodonales ,Tarifa , Alcalá de Los Gazules , El Puerto de Santa María, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, Cádiz ,San Fernando

En Castellón: Onda, Peñiscola, Vall d'Uxo,

En la provincia de Ciudad Real: Socuellamos

En la provincia de Córdoba: La Rambla, Córdoba, Hornachuelos

En la provincia de Gerona Lloret de Mar, Playa de Aro, Salt,

En la provincia de Granada: Loja, Otura, Las Gabias,

En la provincia de Huelva: Almonte, Trigueros, La Palma del Condado, San Juan del Puerto

En Islas Baleares: Campos, Alaior, Porreres, Calvia, Formentera, Soller

En la Provincia de Madrid: Arroyomolinos, Las Rozas, Leganés, Pozuelo, Sevilla la Nueva Torrejón de Ardoz, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Alcorcón, Móstoles, Rivas-Vaciamadrid,

En la provincia de Málaga: Marbella, Estepona, Mijas, Benalmádena

En la provincia de Murcia: Agüilas, Mula, Murcia, Totana, Cieza, Jumilla, La Unión, Lorca

En la provincia de Tarragona: Tortosa

En la provincia de Teruel: Alcañiz y Andorra.

En Canarias: La laguna, Tías, Galdar, Telde.

En la provincia de Sevilla: La Puebla de Cazalla, El Cuervo de Sevilla

ANEXO III ASOCIACIÓN DE GUÍAS CANINOS DE POLICÍA K-9 ARAGÓN. PROPUESTA DE FORMACIÓN



La **Asociación K9 Aragón** se constituye el 25 de Julio de 2013 en Zuera (Zaragoza) para los siguientes **finés**:

- Promoción del trabajo del perro policía en la sociedad actual. Fomentando su implantación en los Cuerpos Policiales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Mantenimiento, promoción y divulgación del trabajo de las Unidades Caninas mediante exhibiciones, charlas y cualquier otro procedimiento que contribuya a este fin.
- La formación de sus asociados con el fin de prestar un mayor servicio al ciudadano, mediante la organización de cursos, seminarios, congresos y jornadas técnicas.
- El asesoramiento a los municipios en los temas relacionados con el mundo del perro y las funciones de policía.
- Resultado de su continuo contacto con el perro, defiende y promueve el respeto y los valores que han de conducir a un entorno cinológico limpio y libre que genere el equilibrio ecológico necesario defendiendo la conservación del Medio Ambiente, fomentando la educación cinológica y una formación que asegure el disfrute y la seguridad de sus usuarios.
- Negociar mejoras en la adquisición de productos para sus asociados, especialmente en lo que hace referencia a alimentación, materiales y seguros. Realizando las gestiones oportunas para la consecución de dichos fines.

- Usar los medios legales para gestionar ante organismos públicos o privados los apoyos y las ayudas de toda índole que sean necesarios o útiles para los fines de la Asociación.
- Mostrar a la Administración las necesidades en infraestructuras, medios y equipamiento para el normal desarrollo de las tareas de las Unidades Caninas Policiales.
- Colaborar en la elaboración de trabajos y estudios, ya sean científicos, técnicos, de divulgación o análogos que estén en relación con los fines de la Asociación.